

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

REFERENCIA:	
No. del Radicado	1-2022-003921
Fecha de Radicado	14 de febrero de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0095
Tema	Intangibles generados internamente bajo NIIF para Pymes

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) relacionada con los activos intangibles generados internamente en PYMES. En ese marco general temático, se eleva consulta al CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA en los siguientes aspectos:

a) De acuerdo con el párrafo 18.14 de las NIIF PYMES, “una entidad reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, cuando incurra en él, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento de esta NIIF”. Solicito indicar y ejemplificar en qué casos específicos un activo intangible generado internamente en una PYME puede ser reconocido como tal y no como un gasto del periodo en que se incurre.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Mediante el concepto 2015-0138¹ que emitió el CTCP, con relación a los activos intangibles en NIIF para las pymes, manifestó lo siguiente:

“ De acuerdo con lo normado en el párrafo 18.2 y 18.14 de la Sección Activos Intangibles de la NIIF para las Pymes², un activo intangible es:

Párrafo 18.2 *“(…) un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:*

(a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado; o

(b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.”

Párrafo 18.14 *“Una entidad reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, cuando incurra en él, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento de esta Norma.”*
Subrayado fuera de texto.

Inicialmente, en el párrafo 18.2 se enuncia cómo se identifica un intangible bajo NIIF Pymes; ahora, si el intangible es adquirido se reconoce bajo NIIF para Pymes como Intangible por el valor de adquisición y costos incurridos, estableciendo una vida útil, teniendo presente si existe un valor recuperable al final de su vida útil. Pero si el intangible es formado internamente, no se reconoce como intangible, se registra siempre como gasto; no obstante, como se señala en el párrafo 18.14, si el intangible formado internamente hace parte de un activo, los costos incurridos en la generación de ese intangible formado, se reconocen como costos del activo que compone.

La aplicación del reconocimiento de un intangible como costo de otro activo, debe ser analizado por cada Entidad que está clasificada en el grupo 2 NIIF para Pymes. Un ejemplo que puede presentarse, se da en las Entidades que producen activos como equipo de maquinaria, equipo médico-científico, equipo de transporte terrestre, aéreo o fluvial, entre otros y que la Entidad internamente desarrolla un intangible como puede ser un aplicativo (software), que permite la funcionalidad o mejora del funcionamiento del activo del que hace parte.

¹ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=264dcf4f-d4de-4d6b-b4b0-da9fd6a57f35>

² Tomado del DUR 2420 de 205 Anexo 2 NIIF para Pymes, Sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía, Párrafos 18.2 y 18.14

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Ejemplo:

En la Fabricación de un equipo de rayos X, cada componente del equipo se puede producir en la Entidad o puede incluir partes que se adquieren y no se producen directamente, pero uno de los componentes es el **Panel de control**, en el cual se instala el software de funcionamiento desarrollado internamente.

Componentes Equipo de rayos X, fabricado y desarrollado por la Entidad:

- Equipo de radiología
- Mesa de rayos X
- Estativo de pared (Bucky)
- **Panel de control (Software o aplicativo)**
- Tubo de rayos X
- Generador

Como se observa en el ejemplo, el intangible desarrollado internamente, no se reconoce como intangible, pero si se reconoce como parte o como componente del equipo de rayos X.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20